



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**2073**  
RESOLUCION N° -SHF-2024

SAN JUAN, 25 OCT 2024

**VISTO:**

La proximidad del cierre del Ejercicio Financiero Año 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta aconsejable proceder a dictar disposiciones que hagan a su eficaz ordenamiento administrativo contable.

**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Disponer como fecha límite el día 06 de diciembre de 2024 para el uso de créditos presupuestarios no comprometidos, excepto los siguientes gastos:

- 1º) Los que se liquiden con origen de pago habilitado, con aplicación del circuito de sueldos;
- 2º) Los gastos en personal de Cuentas Especiales;
- 3º) Servicios de luz, gas, agua y teléfono;
- 4º) Las erogaciones de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda;
- 5º) Los gastos operativos de Obras Sociales;
- 6º) Los gastos con recursos afectados encuadrados en los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 2484-I-2023 prorrogada por el Decreto 2862/23
- 7º) Las registraciones que resulten de regularizaciones contables;
- 8º) Los aportes a ingresar al Tesoro Provincial desde los Organismos Descentralizados.

**ARTÍCULO 2º.** -A partir del 09 de diciembre de 2024, se dispone prohibir el uso de créditos presupuestarios no comprometidos para los gastos financiados por Cajas Chicas.

**ARTÍCULO 3º.**-Las excepciones de la presente Resolución se solicitarán ante la Sra. Coordinadora Funcional de Sistemas Integrados, las que se acordarán por providencia de la Sra. Secretaria de Haciendas y Finanzas, desde el día 09 al 30 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 4º.**-La Contaduría General de la Provincia, a través de sus Contadores Fiscales, aprobará a partir de la fecha estipulada en el Artículo 1º, exclusivamente los compromisos y compromisos ordenados que fueron generados en el S.I.I.F. hasta el día 06 de diciembre de 2024 y los que encuadren en las excepciones taxativamente enunciadas en el citado artículo o autorizadas conforme al Artículo 3º.

**ARTÍCULO 5º.**-Los gastos en personal devengados durante el Ejercicio 2024, que se liquidan con origen de pago "Habilitados", deberán estar rendidos en los plazos que establecen las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 6º.**-Los recursos correspondientes al Ejercicio 2024 no ejecutados o regularizados, deberán ser ingresados al S.I.I.F. hasta la fecha de cierre de ejercicio.

**ARTÍCULO 7º.** Los gastos comprometidos y no devengados al cierre de ejercicio, podrán afectarse automáticamente al ejercicio siguiente hasta el 31 de marzo de 2025. Las excepciones se solicitarán ante el Contador General de la Provincia.

**ARTÍCULO 8º.** -Los ingresos del Sector Público Provincial Ejercicio 2024, correspondientes a

préstamos obtenidos y no ejecutados o regularizados a la fecha de vigencia de la presente Resolución, deberán ser ingresados al S.I.I.F. hasta la fecha de cierre de ejercicio.

**ARTÍCULO 9º.**-Los responsables de Patrimonio de todas las instituciones del Sector Público Provincial, deberán incorporar al Inventario Actual hasta el 30/12/2024 inclusive, los bienes que figuren como "Pendientes de Inventariar" en el módulo de Administración de Bienes y realizar los ajustes correspondientes en caso de detectar errores en las especificaciones y/o datos generales de los bienes registrados en el sistema.

A la fecha mencionada, deberán encontrarse aprobados los Ordenados a Pagar, de las adquisiciones de Bienes de Uso en trámite.

**ARTÍCULO 10º.** -El acatamiento de las disposiciones de la presente Resolución, deberán ser verificadas por la Contaduría General de la Provincia, y el incumplimiento de las mismas por parte de los responsables de las instituciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente. -

**ARTÍCULO 11º.** -Deberá coordinarse con la Dirección Provincial de Informática, el cierre informático y el apoyo técnico de su personal.

**ARTÍCULO 12º.** -Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese. -

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YANINA SALAS  
DESPACHO  
Min de Economía, Finanzas y Hacienda